



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINQUENTA.

tanco donde se vendia oho aguardiente y se arreglan las
medias correspondientes al precio que se obra vendida un tiero
y para que así conste en cumplimiento de lo prevenido en el de
creto que precede lo firmo yo como en Calasparra y Dize
su Venida de mill seiscientos y sin quenta

Juan de Moya Alvarado

Decreto sobre el precio de recepción del papel sellado y otras cosas

En la Villa de Calasparra a treynto

dias del mes de Diciembre de mill seiscientos y sin quenta años Los señores Sr. D. Pedro Frey de Palenzia Abogado de los R. Consejo Mayor por su Magestad, y su Juynto D. Joseph Mascardo Cançiano theniente de fied. oçcurator D. Pedro Lozano Villalpo Sr. sindico general D. Joseph Marin Paray y D. Juan Garcia Palazoa Regidores por pecuos y D. Pedro Lopez torrente D. Pedro chico de human D. por Maxim Gonzalez y D. Juan Lozano torrente Señores Ven. anuales Consejo Jurisiccia y Regim. de esta dha. Villa estando Juntos en su Ayuntamiento como acostumbra para tratar y con fize las cosas tocantes y pertenazientes al servicio de ambas Magestades vien y utilidad desta Reg. acordaron lo sig. Lo primero que respecto a estas para cumplir el año ante crago sus Mtes. Realizen por de poncario Regidor del papel sellado desta Villa para el año proximo veniente a D. Cayme Calatec, a quien liquida la quenta del papel ganado en esta

